Publica Da Chila Mativico D. SALUD

Listituto de Salud Pública de Chile Dento. Control Nacional nGD/sEZ/CGC_MH/vcy

Ref: 698/79 23-V-80 31.

SANTIAGU,

VISTO ESTOS ANT CEDENTES: la presentación del químico-Farmaciutico D. JOSA VAL VICAT, Director Tacnico y en representación de la firma Labora torio Chile S.A., por la que solicita autorización y registro del producto farmacéutico METOCLOPRAMIDA CLOMHIDHATO COMPELMIDOS DE 10 mg. Formulario Nacional, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el Informe Técnico respectivo; y

TANIANDO PRASANTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Lay Nº 725 de 1968; del Reglamento de Productos Farmacáuticos, Alimentos de Uso Hédico y Cosméticos, y del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, y Botiquines Autorizados, aprobados por los Decretos Supremos Nºs.471 de 1971, y 428 de 1975, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39° del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y el Decreto Supremo N° 105 de 25 de Marzo de 1980 del Ministerio de Salud, dicto la siguien

RESCLUCION:

1.- AUTULIZASE a la firma Laboratorio Chile S.A., propiataria del Laboratorio de Producción ubicada en Avda. Maratón Nº 1315 Comuna de Nuñoa, de esta ciudad, para fabricar y vender el producto farmacéutico METOCLOPRA IDA CLOPHIDA TO COmPalMIDOS DS to mg, Formulario Nacional.

2.- INSCHIBASS el producto que por la presente Resolución se autoriza, bajo el Nº 15.596 del Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Ali mentos de Uso Médico y Cosméticos, en las condiciones que se indican:

a) La formula autorizada corresponde a la siguiente com posición y en la forma que se señala:

Cada comprissido contiene:

Metoclopramida clorhidrato X HoO (equiv. a 10 mg de metoclopramida clorhidrate) 10,530 mg (+ 5% exced.)

Presentación: Estuche de 24 y 30 comprimidos en celofán termosellable o blisterpack impreso.

> mnvase clínico: cajas o frascos de vidrio ambar o de plástico con 500 y 1000 comprimidos en celofan termosellable o blisterpack impreso.

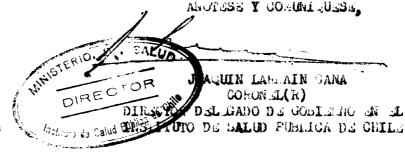
Condición de Venta: "BAJO RECETA MEDICA EN METABLECIEI NTO TIPO A".

los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán ilevar en forma destacada la leyenda: "ANVASE CLIMICO BOLO PARA ESTABLE . "ELIATORATULEA EUNE ILLO

b) Los rótulos de los envases autorizados deben corres ponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de cumplir además con lo dispuesto en al Art. 37º del Reglamento de Productos Farma ceuticos, Alimentos de Uso Mádico y Cosméticos.

Interesado Sub-Depto. Químico Analítico Sub-Depte. Autorización y Registro Minist. Economia Depto. Drogas Archivo.

Transcrito fielmente



sud Pablic Ministro Ser io Mil mistro de Fe. do E